

**ORD.: N° 2418/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002935**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información y deniega parcialmente en consideración al art. 21 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 30 de enero de 2019

**DE: GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MAURICIO AGUIRRE CARREÑO**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de enero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Valores pendientes por pago para regularizar patente. Partes o multas en su haber status patente comercial"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente, la razón social O & B GROUP S.A. RUT 76.310.080-4 mantiene cinco patentes comerciales en nuestra comuna enroladas bajo los N° 2-752077, 2-744444, 2-753129, 2-743569 y 2-743739.

En cuanto a los partes o multas de la empresa, se detallan a continuación:

FECHA PROCESO	JUZGADO	ROL	DESCRIPCIÓN
05/08/2015	SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	39703	DECLARACION DE TRABAJADORES Y SUCURSALES FUERA DE PLAZO
26/11/2015	SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	47257	NO ACREDITA DOCUMENTACION
26/11/2015	SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	47276	TRABAJA SIN PATENTE NI PERMISO MUNICIPAL
02/01/2018	SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	98376	TRABAJA CON PATENTE EN MORA
03/01/2019	SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	127188	DECLARACION DE TRABAJADORES FUERA DE PLAZO

En cuanto a los valores pendientes de pago, en virtud de lo establecido en el **Art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285** Sobre Acceso a la Información Pública, que establece las causales de reserva de información, dice "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"; se deniega la información, ya que constituye derechos económicos del contribuyente, tal como lo señala el Consejo para la Transparencia en su decisión de amparo Rol : **C858-17 sobre deudas tributarias.**

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg